

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0123/01/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000144/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2021

EJIDO MARQUEZOTES DE GUADALUPE

PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE MAPIMÍ NO. 312

COLONIA HIPÓDROMO

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32-Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Enero de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 19 de Enero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Febrero de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Enero de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
MARQUEZOTES	Canatlan	Durango	EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	454568	2708012
2	456156	2708311
3	457168	2709433
4	459033	2710596

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0123/01/21

Oficio N° SG/130.2.2/000144/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2021

5	459765	2710437
6	462318	2711167
7	468580	2707828
8	466633	2702470
9	459953	2704969
10	460294	2702595
11	455656	2702285
12	454973	2705512

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	466633	2702470
2	471305	2698042
3	471868	2689462
4	465261	2692015
5	466633	2702470

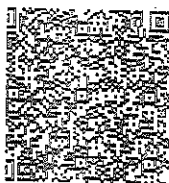
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
MARQUEZOTES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
MARQUEZOTES	14015.02	10487.73	8244.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	-------------------------------------	--------------------------



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0123/01/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000144/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

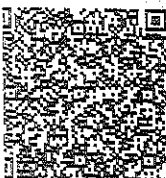
Durango, Durango, a 18 de febrero de 2021

MARQUEZOTES	8244.12 (ocho mil doscientos cuarenta y cuatro punto doce)	139571.1 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y unopunto uno)
-------------	--	---

Nombre del predio: MARQUEZOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/02/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	594.67	319	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/02/21 - 31/12/21	Pinus spp.	594.67	8727	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/02/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	594.67	1297.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	725.88	343.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	725.88	10770.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	725.88	1421.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	577.42	204.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	577.42	8392.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	577.42	570	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	606.61	291.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	606.61	10861.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	606.61	329.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	868.56	682.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	868.56	12691.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	868.56	2065.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	745.06	758.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	745.06	12406.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	745.06	1033.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	856.32	672	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	856.32	10725.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	856.32	1595.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	1083.04	742.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	1083.04	15684.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	1083.04	1656.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	1110.57	1113.6	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0123/01/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000144/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2021

9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1110.57	15048.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	1110.57	1984.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	1075.99	793.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	1075.99	14764.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sideroxyla	1075.99	1624.4	Metros cúbicos v.t.a.

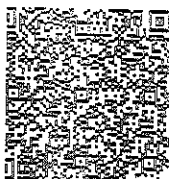
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
MARQUEZOTES	P-10-001-MAR-003/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0123/01/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000144/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2021

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar reforestación en un total de 80.0 hectáreas de acuerdo al siguiente calendario: 2021, 6.0 ha; 2022, 7.0 ha; 2023, 5.0 ha; 2024, 7.0 ha; 2025 y 2026, 8.50 ha por año; 2027, 7.0 ha; 2028, 11.0 ha y 2029 y 2030, 10.0 ha por año con una densidad de árboles por hectárea de 2,500 plantas, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. También deberá construir un total de 20.0 kilómetros de brechas cortafuego con 2.0 km por año durante el periodo 2021-2030.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.
15. Deberá realizar podas y preaclareos en un total de 825.00 hectáreas conforme a lo siguiente: 2021, 60.0 ha; 2022, 75.0 ha; 2023, 55.0 ha; 2024, 60.0 ha; 2025, 85.0 ha; 2026, 75.0 ha; 2027, 85.0 ha; 2028, 2029 y 2030, 100.0 ha por año. También deberá construir presas filtrantes de piedra acomodada con un total de 80.0 metros cúbicos a razón de 8.0 metros cúbicos por año durante el periodo de 2021 al 2030.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 741.64 hectáreas para la protección y conservación de la flora y fauna silvestres, 373.03 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 147.71 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 65.18

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0123/01/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000144/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de febrero de 2021

hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo, Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gamil.com
Archivo.

JLOG/ROC/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

